



**APRUEBA PAGO CAUSA JUDICIAL QUE
INDICA, CAUSA C-15-2023 DEL PRIMER
JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR.**

VALLENAR, 08 NOV 2023

DECRETO EXENTO N.º 03988

VISTOS:

1. Resolución de fecha 2 de noviembre de 2023, la cual determina multa que se indica.
2. Memorándum N°269/2023 de fecha 6 de noviembre de 2023 emitido por el Sr. Luis Escobar Moore director de la Dirección Jurídica, dirigido a la Sra. Teresa Illanes Morales, Directora Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.
3. Certificado N° 2880 de fecha 7 de noviembre del año 2023 suscrito por la Directora de la Dirección de Administración y Finanzas (s) de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que indica la disponibilidad presupuestaria para los pagos convenidos.
4. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar.
5. Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
6. Decreto N° 3157 de fecha 29 de septiembre del año 2023, que nombra a Sra. Maria Fuentes Cruz como Secretario Municipal (s).
7. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
8. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

CONSIDERANDO:

1. Mediante certificado de disponibilidad presupuestaria N° 2880, de fecha 7 de noviembre de 2023, solicitado a través de Memorandum N° 269/2023 de fecha 7 de noviembre de 2023, por el cual se dará cumplimiento a la multa interpuesta por el primer juzgado de letras de Vallenar, en resolución de fecha 2 de noviembre de 2023, en causa C-15-2023, caratulado **CASTILLO / MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 238 del Código de Procedimiento Civil, por esta razón se obliga pagar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar al pago de 1 UTM, equivalente a la suma de **\$63.960 (Sesenta y tres mil novecientos sesenta pesos), valor de UTM correspondiente al mes de noviembre**. Dicho monto será pagado al demandante en su totalidad y de la manera que más adelante se indica.

DECRETO:

1. **CÚMPLASE**, con lo señalado en la resolución de fecha 2 de noviembre de 2023 en causa judicial C-15-2023, caratulada **CATILLO/MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** del Primer Juzgado de Letras de Vallenar.
2. **PÁGUESE**, al Primer Juzgado de letras de Vallenar la cantidad única y total de **\$63.960 (Sesenta y tres mil novecientos sesenta pesos), valor de UTM correspondiente al mes de noviembre** Dicho monto será pagado mediante transferencia electrónica realizada a la siguiente cuenta bancaria:

Banco:

Tipo de Cuenta:

N° de Cuenta:

Nombre:

Primer Juzgado de Letras de Vallenar

Rol Único Tributario:

Correo Electrónico:

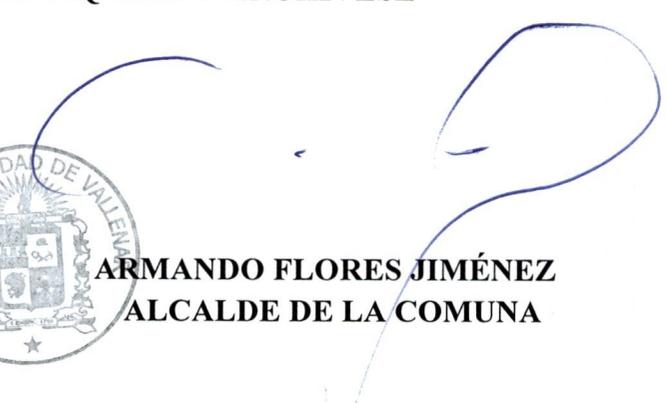
3. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto Exento a la cuenta 215.26.02.000.000.000 “Compensación por Daños a Terceros y/o la Propiedad” Área de Gestión 1.26.26 del presupuesto Municipal Vigente.

4. **ORDÉNESE** el pago de las sumas acordadas en la forma antes indicada el día 12 de noviembre del año 2023.
5. **DESE CUENTA** del pago una vez efectuado ante el Primer Juzgado de Letras de Vallenar por quien corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARIA FUENTES CRUZ
SECRETARIO (S) MUNICIPAL




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Transparencia Municipal
- Arch. Of. de Partes

APFJ/MDF CALJEM/adv



Vallenar
Avanza



I. Municipalidad
de Vallenar

Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad



CERTIFICADO Nº2880.-



Teresa Illanes Morales
TERESA ILLANES MORALES, Directora de

Administración y Finanzas (S), de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que suscribe certifica que:

De acuerdo a lo solicitado en Memo N° 269 de la Dirección Jurídica, existe disponibilidad presupuestaria para:

- Pago de multa dictada con fecha 25/10/2023 en causa RIT C-15-2023, correspondiente a una causa de cobranza laboral derivada de la causa O-17-2023 caratulada Castillo con Ilustre Municipalidad de Vallenar, por un monto total de \$63.960.- (sesenta y tres mil novecientos sesenta pesos), según el siguiente detalle:

Primer Juzgado de Letras de Vallenar rut:60.304.013-9

Dicho valor será imputado a la cuenta 215.26.02.000.000.000 "Compensación por Daños a Terceros y/o a la Propiedad" Área de Gestión 1.26.26.

En Vallenar, 07 días del mes de noviembre del 2023.-

- Dirección Jurídica
- archivo D.A.F.

TIM/ cktv.

**Vallenar
Avanza**

Vallenar, dos de noviembre de dos mil veintitrés.

Atento al mérito de autos, estampado receptorial que rola a folio 23, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Código de Procedimiento Civil, aplicable en la especie. Ha lugar a lo solicitado.

En consecuencia, impóngase una multa a la parte ejecutada Ilustre Municipalidad de Vallenar, equivalente a 1 UTM, la que deberá pagarse dentro del plazo de 10 días hábiles contados de la presente resolución.

Cúmplase por Receptor Judicial.

RIT: C-15-2023

RUC: 23-4-0491396-4

Proveyó el(la) Juez(a) del 1° Juzgado de Letras de Vallenar, quien suscribe con firma electrónica avanzada.

En Vallenar a **dos de noviembre de dos mil veintitrés**, se notificó por el estado diario la resolución precedente. (map)

 <p>María Catalina López Werner JUEZ 1° Juzgado de Letras de Vallenar Dos de noviembre de dos mil veintitrés 11:36 UTC-3</p>	
--	---



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: GEXNXJMTQZB